

JDO. MERC. 1 (ANT.1A.INSTANCIA 4) DE BURGOS

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

AVDA REYES CATOLICOS, 51 BIS
Teléfono: 947284055, Fax: 947-284056
Equipo/usuario: BPC
Modelo: M61450

N.I.G.: 09059 42 1 2016 0001482

S1C SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000078 /2016

Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000078 /2016

Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

DEMANDANTE , DEMANDANTE D/ña. INNENIUM INNOVATIVE ENGINEERING SOLUTIONS SL, DEVELOPMENT
ON INNOVATIVE THINKING SL

Procurador/a Sr/a. EUSEBIO GUTIERREZ GOMEZ, EUSEBIO GUTIERREZ GOMEZ

Abogado/a Sr/a. MANUEL SERRANO CANTALAPIEDRA, MANUEL SERRANO CANTALAPIEDRA

DEMANDADO D/ña. INMOTIA ENGINEERING SLU

Procurador/a Sr/a. ANDRES JOSE JALON PEREDA

Abogado/a Sr/a. JOSE FERNANDO MARIN LAZARO

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

ILMO. SR. D. IÑIGO HERRERO ELEJALDE.

En BURGOS, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

Puesto de manifiesto en la Oficina judicial mediante la precedente Diligencia de Ordenación el informe de la Administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de dicha Ley, acuerdo:

1.- Comunicar la presentación del informe a las partes personadas, haciéndoles saber que pueden examinar el informe y los documentos complementarios en la Oficina judicial y que podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde la notificación de esta resolución, a cuyo fin podrán obtener copia a su costa.

2.- Anunciar la presentación del informe por medio de edictos que, uno, se publicará en el Registro Público Concursal, y otro, en el tablón de anuncios de este Órgano judicial. No siendo posible el traslado de la resolución a través de la aplicación electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, que regula el Registro Público Concursal, entréguese al Procurador del solicitante para que lo remita a dicho Registro por medios telemáticos.

3.- En los edictos hágase saber a los interesados que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, computado desde la última publicación, podrán impugnar tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de **25,00 euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en **BANCO SANTANDER, S.A.**, en la cuenta de este expediente n° **1067.0000.52.0078.16**, indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ

LETRADO ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA